

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

Expediente número: 2025/RRHHGE000003.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, INCLUIDA EN LA OEP DE 2022 Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 35, de 20 de febrero de 2025, se han publicado íntegramente las bases reguladoras y convocatoria de concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio de Gestión de Administración General, incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2025.

A requerimiento de la Junta de Andalucía se ha acordado modificarlas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2025, conforme a continuación se detalla:

Base 7, FASE DE CONCURSO

Donde dice

“...A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. La puntuación máxima por este apartado: 27 puntos.

- a) Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración local en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta, bien como funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o temporal: 0,50 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados, en otras administraciones públicas en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta, bien como funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o temporal: 0,25 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. No serán objeto de valoración los servicios prestados en entes públicos, sociedades mercantiles públicas, consorcios, empresas privadas, así como las becas, prácticas formativas y la prestación en régimen de colaboración social...

...Justificación de los méritos alegados:

- A. Experiencia profesional. Certificación expedida por la Administración correspondiente, con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicio junto a informe de vida laboral emitido por la TGSS. En el supuesto de servicios prestados a tiempo parcial se prorratearán los periodos prestados en atención a los porcentajes de jornada”.

Debe decir

“...A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. La puntuación máxima por este apartado: 27 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados, en cualquier Administración pública en puesto igual o similar a la plaza por la que se opta, bien como funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o temporal: 0,50 puntos.



A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. No serán objeto de valoración los servicios prestados en entes públicos, sociedades mercantiles públicas, consorcios, empresas privadas, así como las becas, prácticas formativas y la prestación en régimen de colaboración social...

...Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional. Certificación expedida por la Administración correspondiente, con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza, grupo/subgrupo, puesto de trabajo, funciones y tareas desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicio junto a informe de vida laboral emitido por la TGSS. En el supuesto de servicios prestados a tiempo parcial se prorratearán los periodos prestados en atención a los porcentajes de jornada”.

Contra la presente modificación de las bases, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Antequera, 22 de abril de 2025.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

1577/2025